



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC14-89

FECHA : jueves, 25 de septiembre de 2014  
PARA : **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN**  
DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
ASUNTO: *“Calificación Factor Calidad”*

Respetados Señores Jueces:

En virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en su Acuerdo No. 1392 de marzo 21 de 2002 *“Por el cual se reglamenta la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y empleados de la carrera judicial”*, la calificación del factor calidad debe ser realizada por el superior funcional (del Juez a evaluar) simultáneamente con la decisión de la instancia o recurso y, para cada proceso se utilizará un formulario, cuyo original debe ser enviados semestralmente a esta Sala Seccional, por un medio que garantice su seguridad.

Por lo anterior, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria celebrada el día de ayer y, teniendo en cuenta que en este momento nos encontramos en proceso de consolidación de las calificaciones integrales de los funcionarios de la Rama Judicial del Distrito Capital, solicitamos su amable colaboración para que sean remitidos a la mayor brevedad posible y así poder dar continuidad al mismo.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente - Sala Administrativa

HEPS / smcc